



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00408912- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

El informe presentado por la Dirección de Inclusión Social SAE y el listado de beneficiarios de la Convocatoria Noviembre 2021 de Becas Deportivas de Competición (RESOL-2021-167-E-UNC-SAE#REC) y de Recreación (RESOL-2021-187-E-UNC-SAE#REC) UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que las becas deportivas de competición y recreativas tienen como beneficio la eximición del pago del arancel del carnet deportivo, a los fines de beneficiar a estudiantes que presenten dificultades socio económicas para realizar el pago, y de esta manera puedan practicar la disciplina deportiva en la cual están interesados, teniendo en cuenta que este beneficio incentiva a la práctica de Deportes en el ámbito de la UNC, y de esta manera mantener una calidad de vida saludable;

Que la convocatoria se realizó vía online desde el 30 de agosto del presente año y el proceso de selección y posterior elaboración del listado de beneficiarios/as estuvo a cargo de la Trabajadora Social, Lic. Susana Ayala de la Dirección de Inclusión Social de esta Secretaría;

Que la evaluación de las postulaciones, definición de beneficiarios/as del día 6 de octubre al día 05 de noviembre inclusive, e informe de avance, se fundamentó en los requisitos establecidos en la convocatoria y en la presencia de indicadores de vulnerabilidad en la población estudiantil que se inscribió a la convocatoria de las Becas de Deportes Recreativos y de Competición

Que en el orden 40 y 41 de las presentes actuaciones se encuentran el informe de becas deportivas y el listado de beneficiarios;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: APROBAR el listado de beneficiarios por Unidad Académica de la Convocatoria Noviembre 2021 de Becas Deportivas de Competición y Recreativas UNC con vigencia entre noviembre y diciembre de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto de Servicio Social y a la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

**eb**